

**Sección: Fe Pública**

Actas y Sesiones

NOTIFICACIÓN

Por la presente pongo en su conocimiento, con la salvedad que establece el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que en la sesión ordinaria celebrada por la **Junta de Gobierno Local**, el día **6 de Septiembre de 2019**, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, RELATIVA A LA DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL CHIRINGUITO N.º 3 DEL EMBALSE DE PROSERPINA POR AUSENCIA DE LICITADORES.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que por resolución de 26 de Febrero de 2.019, dictada por D. Rafael España Santamaría, Delegado de Contrataciones y Patrimonio, en funciones se acordó el inicio del procedimiento para la contratación del arrendamiento para la explotación del chiringuito nº 3 del Embalse de Proserpina, considerando el procedimiento abierto –oferta económica más ventajosa- como el más adecuado.

Por resolución de 27 de junio de 2019, dictada por la Delegada de Contrataciones y Patrimonio, se aprobó el expediente y pliegos para referida contratación, publicándose en el Perfil del Contratante Municipal, no habiéndose presentado ningún licitador, tal y como consta en el Certificado expedido por la Secretaría General del Pleno.

En consecuencia, a la vista del informe-propuesta emitido por el Jefe de Sección de Contrataciones y Patrimonio y de conformidad con las competencias que le han sido delegadas en materia de contratación y patrimonio por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 20 de junio de 2.019, propone a la Junta de Gobierno Local, la Declaración de Desierto de dicho procedimiento de contratación.

En base a lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar DESIERTO el procedimiento para la contratación del arrendamiento para la explotación del chiringuito nº 3 del Embalse de Proserpina por ausencia de licitadores.



Segundo.- Encomendar a la Sección Municipal de Contrataciones y Patrimonio, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la publicación del presente acuerdo en el Perfil del Contratante Municipal.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a dicha Sección Municipal, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

Mérida a 17 de Septiembre de 2019.

EL CONCEJAL SECRETARIO

Fdo.: Marco Antonio Guijarro Ceballos.

OFICINA MUNICIPAL DE PATRIMONIO.